



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2000/1095

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una iniciativa en la que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de los siguientes

Resultandos

Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1125 se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Que en la sesión del H. Consejo de División de fecha 25 de octubre de 1999, se procedió a revisar los desajustes existentes en el plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.

Que los integrantes del Departamento de Estudios Internacionales de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, han estado trabajando coordinadamente con el apoyo de los respectivos órganos colegiados, en la adaptación del actual currículo de Estudios Internacionales, analizando los criterios que para el diseño curricular se señalan en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

Que uno de los propósitos fundamentales del plan de estudios es dotar al egresado de la Licenciatura en Estudios Internacionales de las herramientas que le permitan desarrollarse y alcanzar un mejor rendimiento profesional. Los conocimientos adquiridos durante su carrera serán suficientes para analizar, comprender e interpretar las nuevas situaciones del contexto mundial; así como para incorporarse al mercado de trabajo en las actividades de docencia, investigación y difusión del acontecer internacional, o para continuar su formación a nivel de posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que el plan de estudios dentro del campo de Estudios Internacionales intenta generar una mayor flexibilidad, por eso se pretende ajustar la currícula, para resolver las dificultades que actualmente presenta.

Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los recursos y apoyos necesarios para continuar con la revisión permanente del plan en sistema de créditos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura :

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	177	38.14
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	99	21.33
Area de Formación Especializante Obligatoria	156	33.62
Area de Formación Optativa Abierta	32	6.89
Mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	464	100%

TERCERO.- La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3
 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERR EQ
HISTORIA MUNDIAL I	EI100	C	63	0	63	8	
HISTORIA MUNDIAL II	EI101	C	63	0	63	8	EI100
TEORIA SOCIAL Y POLITICA I	EI102	C	84	0	84	11	EI101
TEORIA SOCIAL Y POLITICA II	EI103	C	84	0	84	11	EI102
HISTORIA DE MEXICO	EI104	C	63	0	63	8	
HISTORIA SOCIOPOLITICA DE MEXICO SIGLO XX.	EI105	C	63	0	63	8	EI104
MATEMATICAS I	EI106	CT	63	21	84	9	
MATEMATICAS II	EI107	CT	63	21	84	9	EI106
ESTADISTICA I	EI108	C	84	0	84	11	EI107
ESTADISTICA II	EI109	C	84	0	84	11	EI108
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	EI110	C	63	0	63	8	
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	EI111	C	84	0	84	11	EI110
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	EI112	C	63	0	63	8	
MICROECONOMIA	EI113	C	63	0	63	8	EI112
MACROECONOMIA	EI114	C	63	0	63	8	EI112
ECONOMIA Y SOCIEDAD EN MEXICO	EI115	C	63	0	63	8	EI112
EXPRESION ESCRITA I	EI116	CT	21	63	84	7	
EXPRESION ESCRITA II	EI117	CT	21	63	84	7	EI116
COMPUTACION	EI118	T	0	63	63	4	
TECNICAS DE INVESTIGACION	EI119	CT	42	21	63	7	
SEMINARIO DE TESIS	EI120	CT	42	21	63	7	EI130
Totales:			1239	273	1512	177	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	EI121	C	63	0	63	8	EI110
TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	EI122	C	63	0	63	8	EI109
COMERCIO INTERNACIONAL DE MEXICO	EI123	CT	42	21	63	7	EI109
EXPRESION ORAL	EI124	T	0	63	63	4	
REDES PUBLICAS INTERNACIONALES	EI125	C	63	0	63	8	EI118
INGLES ESPECIALIZADO I	EI126	T	0	84	84	6	
INGLES ESPECIALIZADO II	EI127	T	0	84	84	6	EI126
CONTABILIDAD	EI128	C	63	0	63	8	EI113
TALLER DE INVESTIGACION	EI129	T	0	63	63	4	EI119
METODOLOGIA	EI130	C	63	0	63	8	EI129
RELACIONES INTERNACIONALES	EI131	C	63	0	63	8	EI133
POLITICA INTERNACIONAL	EI132	C	63	0	63	8	EI131
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS I	EI133	T	0	24	24	2	
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS II	EI134	T	0	24	24	2	EI133
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS III	EI135	T	0	24	24	2	EI134
FORMACION INTERNACIONAL EXTRA AULAS IV	EI136	T	0	24	24	2	EI135
FORMACION INTERNACIONALEXTRA AULAS V	EI137	T	0	24	24	2	EI136
FORMACION INTERNACIONALEXTRA AULAS VI	EI138	T	0	24	24	2	EI137
FORMACION INTERNACIONALEXTRA AULAS VII	EI139	T	0	24	24	2	EI138
FORMACION INTERNACIONALEXTRA AULAS VIII	EI140	T	0	24	24	2	EI139
Totales:			483	507	990	99	




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
GEOPOLITICA	IL141	C	63	0	63	8	EI132
GOBIERNO Y POLITICA EXTERIOR EN MEXICO	EI142	CT	63	21	84	9	IL141
ECONOMIA Y POLITICA INTERNACIONAL	EI143	C	63	0	63	8	EI154
GOBIERNO Y POLITICA EXTERIOR EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EI144	CT	63	21	84	9	EI142
GOBIERNO Y POLITICA EXTERIOR EN JAPON Y CHINA	EI145	C	63	0	63	8	EI142
ORGANIZACION INDUSTRIAL	EI146	C	63	0	63	8	EI122 EI123
ORGANISMOS ECONOMICOS INTERNACIONALES	EI147	C	63	0	63	8	EI122 EI123
BLOQUES ECONOMICOS INTERNACIONALES	EI148	C	63	0	63	8	EI122 EI123
SEMINARIO DE TESIS ESPECIALIZANTE EN ESTUDIOS INTERNACIONALES I	EI149	T	0	84	84	6	EI120
SEMINARIO DE TESIS ESPECIALIZANTE EN ESTUDIOS INTERNACIONALES II	EI150	T	0	84	84	6	EI149
ADMINISTRACION PUBLICA	EI151	C	63	0	63	8	EI110
EMPRESAS Y EMPRESARIOS EN EL MEXICO CONTEMPORANEO	EI152	S	63	0	63	8	EI113
SEMINARIO DE DIRECCION INTERNACIONAL	EI153	S	84	0	84	11	EI148 EI154
INSTRUMENTOS DE TOMA DE DECISIONES	EI154	S	84	0	84	11	EI113 EI114
TEORIA FINANCIERA	EI155	C	63	0	63	8	EI128
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	EI156	C	63	0	63	8	EI155
MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	EI157	C	63	0	63	8	EI156
POLITICA CULTURA Y SOCIEDAD EN EUROPA	IL158	C	63	0	63	8	EI142
POLITICA CULTURA Y SOCIEDAD EN AMERICA LATINA	IL159	C	63	0	63	8	EI142
Totales:			1113	210	1323	156	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Del grupo de materias que conforman ésta área serán seleccionadas 4 de acuerdo a los intereses profesionales del estudiante con el único requisito de cubrir los créditos correspondientes. Las materias optativas podrán elegirse del listado que se enumera a continuación:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
POLITICA CULTURA Y SOCIEDAD EN COREA	MS101	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE ASIA	EI178	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE AFRICA	EI179	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE EUROPA	EI180	S	63	0	63	8	
DERECHO MARITIMO INTERNACIONAL	EI166	S	63	0	63	8	
DERECHO CONSULAR	EI167	S	63	0	63	8	
DERECHO MIGRATORIO	EI168	S	63	0	63	8	
SISTEMAS ELECTORALES	EI174	S	63	0	63	8	
SEMINARIO DE ANALISIS DEL DISCURSO	FI159	S	63	0	63	8	
SISTEMA POLITICO MEXICANO	SU102	C	63	0	63	8	
CULTURA E IDEOLOGIA	EI173	S	63	0	63	8	
CULTURAS POPULARES	HI174	C	60	0	60	8	
FILOSOFIA NORTEAMERICANA CONTEMPORANEA	FI156	C	60	0	60	8	
TELECOMUNICACIONES	ES106	S	63	0	63	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EUROPA DEL ESTE EN EL SIGLO XX	SU116	S	63	0	63	8	
POLITICA, CULTURA Y SOCIEDAD EN LA INDIA	EI177	S	63	0	63	8	
HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA	HI129	C	63	0	63	8	

CUARTO.- Para acreditar el plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales se establecen los siguientes criterios:

- a) Las unidades de aprendizaje correspondientes al bloque de formación optativa abierta se cursarán una vez que se haya acreditado al menos 50% de las asignaturas.

QUINTO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO.- Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO.- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO.- Los criterios de orientación del Servicio Social serán los establecidos por la normatividad de la Universidad de Guadalajara. Se estimulará la participación, indistintamente, en entidades de los sectores Públicos y Social.

NOVENO.- Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Estudios Internacionales son:

- I) Haber aprobado por lo menos 464 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO.- El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1125, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO PRIMERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000



VICTOR MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
GUADALAJARA

R Padilla
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Carlos Curiel
MTRO. CARLOS CURIÉL GUTIÉRREZ

Rodolfo Gutierrez
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

Verónica del R. Citlali Carranza
VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario